



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121-2021-MDJ

Jepelacio, 20 de Mayo de 2021.

### VISTO:

La solicitud ingresada por mesa de partes con registro N° 0864 de fecha 23 de Marzo de 2021, mediante el cual la solicitante Sra. Iveth Tuesta Bardalez, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 37 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "**Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley**". Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, artículo 54°, numeral a) señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, el mismo señala que: "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes con registro N° 0864 de fecha 23 de Marzo de 2021, la servidora municipal Iveth Tuesta Bardalez, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios que otorga el Decreto Legislativo 276.

Que, mediante Resolución Municipal N° 03-91-M/D/J, de fecha 01 de Abril de 1991, se Contrata los servicios personales de la Sra. Iveth Tuesta Bardalez, para que ocupe el cargo de Secretaria Municipal de la entidad, para realizar labores administrativas de naturaleza permanente y deja constancia, que dicha servidora, será nombrada posteriormente e ingresara automáticamente a la carrera administrativa, previa evaluación favorable del desempeño de su labor ya que existe la plaza vacante, reconociéndole el tiempo de servicios prestado como contratada para todos sus efectos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Resolución Municipal N° 06-93-M.D. J, de fecha 01 de Agosto de 1993, mediante el cual se nombra a la Sra. Iveth Tuesta Bardalez, como Secretaria y Jefe de Rentas, de la Municipalidad Distrital de Jepelacio y otorgarle todas las bonificaciones que le corresponden conforme a Ley.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 023-2021-ORRH/MDJ, de fecha 26 de Abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, precisa que se tiene que su remuneración actual de la servidora **IVETH TUESTA BARDALEZ** es de: **S/ 2,005.00 X 3 = S/ 6,015.00**, en conclusión, el beneficio por 30 años de servicio, **le correspondería S/ 6,015.00**; así, mismo indica al señor Gerente que existe en tramite el inicio de procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 132-2018-ALC/MDJ, de fecha 22/05/2018, que aprueba el acta final de la comisión negociadora del convenio colectivo, en la que se encuentra el incremento remunerativo.

Que, con Informe Legal N° 009-2021-AL/MDJ, de fecha 12 de Mayo de 2021, emitido por el asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, **OPINA** que considera **PERTINENTE y FAVORABLE**, el otorgamiento del Beneficio de Asignación a favor de la Servidora Publica Iveth Tuesta Bardalez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16662060, por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Jepelacio, por el monto de **S/ 6,015.00 (Seis Mil Quince con 00/100 soles)**.

Qué, asimismo con Informe N° 104-2021-GM-MDJ, de fecha 19 de Mayo de 2021, el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía para que se reconozca los 30 años de servicio mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la Asignación por 30 años de Servicios ascendente a **S/ 6,015.00 (Seis Mil Quince con 00/100 soles)**, a favor de la Servidora **IVETH TUESTA BARDALEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16662060, servidora municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54° de Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y Tesorería, debiendo cancelarse dicha asignación conforme a la disponibilidad presupuestal y liquidez de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente disposición al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recurso Humanos, Tesorería, y demás áreas de la corporación municipal para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)